

ción de la Naturaleza y las particulares de la Junta, que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, de las que se extractan las siguientes:

Para obtener la licencia de corta, se ingresará en Arcas Municipales el 20 por 100 del remate, a disposición de la Jefatura del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, para poder responder de la buena ejecución del contrato, fianza que será liberada al hacer el reconocimiento final si no aparecen daños.

A los treinta días de la adjudicación definitiva, se ingresará el 50 por 100 del remate, y el resto, al hacer la contada en blanco.

La Corporación podrá comprobar el volumen de madera resultante del aprovechamiento, y si fuera excesivo, cobrará el excedente al precio del remate.

Si la subasta no se rematara en esta primera licitación, se celebrará la segunda, transcurridos que sean diez días hábiles, después de la primera, que será en las mismas condiciones y en el mismo local, sin más anuncios.

Todos los pagos referentes a esta subasta, como gastos de gestión técnica y otros pagos con cargo a la misma, serán de cuenta del rematante.

Modelo de proposición

Don de años, vecino de calle y número, provincia de con el documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha de de de, y con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, correspondiente

al día de de, para la subasta de los 1.697 metros cúbicos de madera de pino del monte número 98 del Catálogo de lcs de esta provincia, perteneciente a Saravillo-Plan (Huesca), acreditado, con el adjunto justificante, haber hecho el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador y se obliga a realizar el expresado aprovechamiento, por la cantidad de pesetas (en letra y en número).

Acompaña también declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1958. (Firma del proponente.)

Saravilló, 7 de diciembre de 1972.—El Alcalde.—13.398-C.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado General de España en Santo Domingo

El señor Embajador de España en Santo Domingo comunica a este Ministerio el fallecimiento de don Adolfo García, ocurrido el día 28 de febrero de 1972. Madrid, 7 de diciembre de 1972.

MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos Permanentes

CADIZ

Don Joaquín Rubio Gutiérrez, Capitán Auditor de la Armada y Juez Marítimo Permanente número 4 de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada al buque mercante de bandera italiana «César D'Amico», de la matrícula de Palermo, por el remolcador «Peñagolosa» y otros.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicha asistencia marítima se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Joaquín Rubio Gutiérrez.—8.716-E.

PALMA DE MALLORCA

Don José Luis Meseguer Sánchez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cartagena.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de noviembre de 1972 por el buque «Conde de Santa Pola», de la matrícula de Almería, folio 1.705, al buque de la matrícula de Santa Pola, folio 636, «Rafael e Irene».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cartagena, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 12 de diciembre de 1972.—8.690-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Política Financiera

SUBDIRECCION GENERAL DE SEGUROS

Aviso oficial por el que se comunica va a ser extinguida la Entidad «Umequ, Sociedad Anónima» (C-385)

De conformidad con lo previsto en el artículo 123 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Entidad denominada «Umequ, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Villanueva, número 33, va a ser extinguida transcurridos dos meses de la publicación del presente aviso. Todas cuantas personas pudieran oponerse, por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a este centro directivo. Castellana, 110, Madrid, 8, dentro de dicho plazo.

Madrid, 12 de diciembre de 1972.—El Director general.

Aviso oficial por el que se comunica el cambio de domicilio social de la Entidad «Instituto Médico Quirúrgico, S. A.» Compañía de Seguros (C-422)

Se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados en particular, que por acuerdo adoptado en la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 30 de junio de 1972, la Entidad «Instituto Médico Quirúrgico, S. A.», Compañía de Seguros, ha trasladado su domicilio social desde avenida Marqués de Sotelo, número 5 (pasaje Rex-Accesso B, puerta 10) a la plaza del Pintor Segrelles, número 1, escalera B, ambos de Valencia.

Madrid, 12 de diciembre de 1972.—El Director general.

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con los números 182.841 de entrada y 367.085 y 33.252 de registro, correspondientes al 11 de enero de 1969 y el 22 de abril de 1971, constituidos por «S. A. de Construcciones Electrosoldadas SACES» y por doña Victorina Alvarez Landivas. En metálico, por un importe de 6.000 y de 16.303 pesetas, respectivamente (referencia 4.731 y 4.854/1972).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 11 de diciembre de 1972.—El Administrador.—8.680-E.

Administraciones de Aduanas

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de John Boychux, súbdito extranjero, por el presente edicto se le notifica que como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 81/72, instruido en

esta Aduana con motivo de la intervención de un automóvil Ford Taunus, matrícula A 72 BU, le ha sido impuesta la multa de tres mil pesetas, por incumplimiento de la Orden ministerial de Hacienda de fecha 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto. Pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 11 de diciembre de 1972.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—8.713-E.

CADIZ

Por la presente se notifica al súbdito australiano propietario del automóvil marca «Triumph», matrícula GGP-778-B, adquirido en el mes de mayo de 1971 a Brian John Lane, que ha sido sancionado por esta Administración principal con multa por importe de mil pesetas, por infracción a lo dispuesto en los artículos 1.º y 10 del Decreto 1814/1964, por la no reexportación dentro de plazo reglamentario conforme al caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas, disponiendo en su consecuencia de un plazo de quince días para que efectúe el pago de dicha sanción en la Caja de esta Aduana.

Caso de no concurrir dicho plazo sin el pago de dicha sanción, se procederá a la venta en pública subasta del automóvil intervenido.

Contra el presente acuerdo dispone de un plazo de quince días para recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana.

Cádiz, 12 de diciembre de 1972.—8.664-E.

FUENTES DE OÑORO (SALAMANCA)

Por el presente, se notifica a José María Do Santos, cuyo actual domicilio se desconoce, propietario del automóvil marca «Peugeot», matrícula 7365-AF-94, que por esta Administración se le está incoando el expediente por falta reglamentaria número 44/72, por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en virtud de denuncia formulada por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal de Salamanca, habiéndose tomado acuerdo de calificar provisionalmente los hechos denunciados como una infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, tipificada en su artículo 17, por no haber reexportado el mismo.

En consecuencia, se le concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente, para que pueda alegar ante esta Administración lo que estime procedente en defensa de su derecho, y que transcurrido el mismo sin que así lo haya hecho, se dictará acuerdo definitivo, con la imposición de la multa correspondiente y se decretará la «dación en pago» del vehículo de su propiedad intervenido para su venta en pública subasta, a fin de hacer efectiva la sanción que se le impusiere.

Fuentes de Oñoro a 13 de diciembre de 1972.—El Administrador.—8.683-E.

VALENCIA

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra don Alfred Qawes, cuyo domicilio se desconoce (nacido en Innsbruck), le ha sido impuesta una sanción de 1.500 pesetas por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, al no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10. Se le significa al señor Qawes que el importe de la sanción deberá ingresarlo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente, pudiendo asimismo efectuar el ingreso en los quince días naturales siguientes, con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados, implicará la dación del vehículo en pago y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por el interesado cualquier cantidad que quedase en descubierto, y caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación en este boletín.

Valencia, 6 de diciembre de 1972.—El Administrador.—8.685-E.

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra don José Giménez Boluda, cuyo domicilio actual se desconoce, siendo su último conocido 235 Rue de Rosny, Montreuil s/ Bois 33-París, por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles con el de su propiedad marca «Renault-8», matrícula 3746 G 93, le ha sido impuesta una sanción de 1.000 pesetas, significándole que el importe de la misma deberá ingresarlo en efectivo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente, pudiendo asimismo efectuar el ingreso en los quince días naturales siguientes, con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados implicará la dación del vehículo en pago y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por el señor Giménez cualquier cantidad que quedase en descubierto, y caso de no ser ingresado dicho descubierto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana o reclamación económico-administrativa ante la Junta arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación en este boletín.

Valencia, 12 de diciembre de 1972.—El Administrador.—8.688-E.

Administraciones de Tributos

CASTELLON

Con fecha de hoy se han iniciado por esta Administración de Tributos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2960/1969, de 20 de noviembre, los expedientes de baja provisional en el Índice de Sociedades, en virtud de declaraciones de partidas fallidas a nombre de las Empresas sociales siguientes:

- «Chocolates Peñagolosa, S. A.».
- «El Progreso Industrial, S. L.».
- «Bajuelo Tintes y Aprestos, S. A.».

«Juan Alicart y Cía., S. L.».

«Estilpunto, S. L.».

«Alesa, S. A.».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de enero de 1970, con especial advertencia para las Entidades citadas que de no satisfacer sus deudas tributarias dentro del plazo de treinta días causarán baja provisional en dicho índice.

Castellón, 7 de diciembre de 1972.—8.645-E.

Delegaciones Provinciales

CORDOBA

Sucursal de la Caja General de Depósitos

Habiendo sufrido extravío un resguardo de esta sucursal de la Caja de Depósitos, expedido en 23 de julio de 1965, con los números 1.399 de entrada y 31.517 de registro, de pesetas diez mil (10.000), a nombre del Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Córdoba, de la propiedad de Manuel Jiménez Ariza, a disposición del Juzgado de Instrucción número 1 de Córdoba, para garantizar las responsabilidades civiles en el sumario 334/65, seguido contra el mismo por amenazas.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre que lo presente en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño el referido depósito, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto alguno transcurrido que sean dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Córdoba, 16 de diciembre de 1972.—El Delegado de Hacienda.—8.722-E.

VALENCIA

Habiendo sido embargado por la Sexta Jefatura Regional de Transportes Terrestres el depósito número 1.292 de entrada y 841 de Registro, constituido en 31 de marzo de 1965 por don Eduardo Pardo Verde, para responder de la tarjeta de transportes V-11.410, esta Caja de Depósitos a tenor de lo dispuesto en el artículo 42 de su Reglamento, ha acordado la anulación de dicho resguardo, que queda sin ningún valor ni efecto.

Valencia, 30 de noviembre de 1972.—El Delegado de Hacienda.—8.687-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

En el expediente número cuatrocientos veintinueve de mil novecientos setenta y dos de los de este Juzgado, seguido contra otros y Constantinus Jeames Smets, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 10839.—En Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número cuatrocientos veintinueve de mil novecientos setenta y dos, seguido por presunto delito de contrabando monetario contra Constantinus Jeames Smets, de nacionalidad belga, no residente en España, mayor de edad, natural de Nijlen (Bélgica), hijo de Alfons Jan y Bertha, con domicilio en Nijlen, Bouwelsteenweg, número tres, provisto de pasaporte belga número 021914/186, expedido el día cuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve, en Nijlen;

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a Constantinus Jeames Smets, como responsable penal, en concepto de autor, de un delito de contrabando monetario, en grado de tentativa, sin apreciación de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientas sesenta y una pesetas...

Las penas de multa impuestas se harán efectivas en la forma y condiciones prescritas por las leyes, teniendo en cuenta las fianzas constituidas, así como lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria, si fuera procedente. Que debo ordenar y ordeno el comiso de los talones librados por cuatrocientos dólares USA, mil quinientos dólares USA y mil sesenta y uno con veinticuatro dólares USA, intervenidos en el procedimiento y depositados en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado en el Instituto Español de Moneda Extranjera, por cuanto los mismos constituyen materia de delito de contrabando monetario apreciado en la presente sentencia, y a los que oportunamente se les dará el destino legal pertinente.

Notifíquese esta resolución a los interesados, haciéndolo respecto al condenado rebelde por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», con los particulares necesarios de dicha resolución, advirtiéndoles que contra la misma podrán promover recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de la notificación o publicación del edicto, por medio de escrito presentado ante este Juzgado Especial, siendo condición ineludible para el rebelde su comparecencia personal ante este Juzgado, si promoviera recurso, para que fuera aceptado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado E. Pomata.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original, al que remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Constantinus Jeames Smets, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—8.555-E.

En el expediente número 751 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Mario Fernández Bringuer, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en lo necesario, dice así:

Sentencia número 10.842.—En Madrid a 6 de diciembre de 1972. El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número 751 de 1972, seguido por presunto delito monetario contra los inculcados Mario Fernández Bringuer, de nacionalidad cubana, de cincuenta y cinco años, casado, con domicilio en P. O. Box 844, Miami, Florida 33135 (Estados Unidos), en situación de rebeldía.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculcados Mario Fernández Bringuer, en situación de rebeldía, y como autores, cada uno de ellos penalmente responsables de una infracción consumada de contrabando monetario, apreciando respecto del segundo de los inculcados inculcados la atenuante que se razona, a la sanción de multa de 105.084 pesetas, y

Que debo acordar y acuerdo el comiso de las 2.870,78 pesetas que constituyen el saldo de la cuenta corriente intervenida al inculcado Mario Fernández Bringuer, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente.

Que por aplicación de lo dispuesto en el Decreto número 2326/1971, de 23 de septiembre, debo declarar y declaro inculpadas las sanciones de multa impuestas a los inculcados.

Notifíquese en forma legal a los interesados la presente resolución, haciéndolo respecto del inculcado rebelde por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», con los particulares necesarios de dicha resolución, advirtiéndoles que contra la misma podrán promover recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de la notificación o publicación del edicto, por medio de escrito presentado ante este Juzgado especial, siendo condición ineludible para el rebelde su comparecencia personal ante este Juzgado si promoviera recurso para que fuera aceptado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, en el propio día de la fecha por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: E. Pomata.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Mario Fernández Bringuer, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y especialmente que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado especial si promoviera recurso para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado a doce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—El Juez de Delitos Monetarios.—8.666-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Lise Jensen Soerensen, natural de Glostrup, de nacionalidad danesa, casada, hija de Carl y de Edith; estudiante, domiciliada en Copenhague, Lyngbyve, número 295, inculpada en el procedimiento número 594 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle de Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oída en el expresado procedimiento, en el que aparece inculpada por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarada en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración; entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento de la citada:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con la rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna de la declarada rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal; quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado de la declarada rebelde.

Dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—8.727-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Oscar Wandel Franke, natural de Copenhague, de nacionalidad danesa, hijo de Oscar y de Edith; casado, comerciante de vinos y domiciliado en Copenhague, Lyngbyve, número 295, inculcado en el procedimiento número 594 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle de Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración; entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna de la declarada rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal; quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—8.726-E.

Tribunales de Contrabando

A L A V A

Por medio del presente edicto se le hace saber al propietario o usuario del vehículo automóvil marca «Panhard», matrícula 804-HM-31, con número de motor 118459 y bastidor número 2013188, afecto al expediente número 35/72, que la Presidencia de este Tribunal, al conocer el expediente instruido por aprehensión del citado vehículo, ha dictado el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los apartados 1 y 2 del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964; no siendo conocida la persona responsable.

2.º Declarar el comiso del vehículo aprehendido, para su venta en pública subasta; y

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica al interesado, advirtiéndole que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno.

Vitoria, 14 de diciembre de 1972.—El Secretario del Tribunal, José María Rodríguez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente, Fco. Manuel Labora.—8.710-E.

ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Hassan Mohamer Eakali, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 12 de diciembre de 1972, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 246/1972 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley de la jurisdicción.

2.º Imponerle la siguiente multa: 5.480 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala de Contrabando) en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 12 de diciembre de 1972.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.698-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Ezzahri Abdelkader, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 12 de diciembre de 1972, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 289/1972 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley de la jurisdicción.

2.º Imponerle la siguiente multa: 3.240 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala de Contrabando) en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 12 de diciembre de 1972.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.697-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Abdeslam J'Barí, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 12 de diciembre de 1972, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 301/1972 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley de la jurisdicción.

2.º Imponerle la siguiente multa: 48.000 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala de Contrabando) en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con

el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 12 de diciembre de 1972.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.698-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Tarduqui Bharin Mohamed, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 12 de diciembre de 1972, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 314/1972 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley de la jurisdicción.

2.º Imponerle la siguiente multa: 19.200 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala de Contrabando) en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 12 de diciembre de 1972.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.699-E.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Ramón Roma Costa, que tuvo su último domicilio conocido en Barcelona, calle del Consejo de Ciento, 567, ático, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 8 de noviembre de 1972, al conocer del expediente número 864/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 2 a 4, artículo 11, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Ramón Roma Costa.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Se aprecia la atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente:

A Ramón Roma Costa, 3.090 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 16 de diciembre de 1972.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.715-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de David Veiga López, cuyo último domicilio conocido era en José Rodríguez Soto, sin número, Carballino (Orense), por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Habiéndose formulado recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando) por Eliseo Fernández González, Manuel Prada Novoa y Armando R. Fernández Pajariño, contra el fallo dictado por este Tribunal en su sesión de fecha 4 de octubre de 1972, al conocer del expediente 240-260/69, por aprehensión de automóviles, se comunica a usted como parte interesada del mismo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo tendrán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso durante el plazo de quince días para que puedan alegar cuanto estimen procedente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 11 de diciembre de 1972.—El Secretario del Tribunal.—8.649-E.

Desconociéndose el actual paradero de Bernardino García y Oscar Martín, cuyo último domicilio conocido es en Alemania, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en pleno y en su sesión de 8 de diciembre de 1972, al conocer del expediente número 467/71, instruido por aprehensión de un automóvil «Mercedes-Benz», modelo 220, con matrícula M-625.046, valorado en 250.000 pesetas, ha acordado en cuanto a los encartados anteriormente mencionados se refiere, absolverlos de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción, así como

dejar el automóvil intervenido a disposición del ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 15, para que proceda con él con arreglo a derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 12 de diciembre de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—8.650-E.

MÁLAGA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Pierre Detry, cuyo último domicilio conocido era en Torremolinos, inculcado en el expediente número 187/72, instruido por aprehensión de automóvil Citroën, matrícula MA-1.055-A, mercancía valorada en 275.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 15 de enero de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir, asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Málaga a 12 de diciembre de 1972.—El Secretario.—8.703-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Pierre Detry y Eduard Verhulst, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Torremolinos, inculcados en el expediente número 183/72, instruido por aprehensión de automóvil Citroën, matrícula MA-1.055-A, mercancía valorada en

275.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once horas del día 15 de enero de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir, asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Málaga a 12 de diciembre de 1972.—El Secretario.—8.704-E.

NAVARRA

Desconociéndose el actual paradero de José Bailo Martínez y Severino Andueza Elizagaray, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 27 de noviembre de 1972, al conocer de los expedientes números 13, 14, 15, 16, 18, 19, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 41 y 42/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas tres infracciones de mínima cuantía, comprendidas en el número primero del artículo 13 de la vigente Ley de Contrabando.

2.º Declarar cometidas 15 infracciones de menor cuantía, comprendidas en el mismo número primero del artículo 13.

3.º Declarar cometida una infracción de mayor cuantía, comprendida en el mismo número primero del artículo 13.

4.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a José Bailo Martínez y otros, según cuadro del número sexto.

5.º Declarar que concurren en los responsables las circunstancias de atenuante tercera del artículo 17 de la Ley para los expedientes de menor y mayor cuantía, y agravante séptima del artículo 18 en José Ciaurriz Pacheu.

6.º Imponer a José Bailo Martínez y los demás sancionados las multas siguientes:

Expediente	Cuantía	Multa a José Bailo — Pesetas	Multa al receptor de la mercancía	Sustitución del comiso al receptor de la mercancía
13/72	Mínima	825	825	—
14/72	Menor	4.090	3.075	3.075
15/72	Menor	8.512	6.400	—
18/72	Menor	8.512	6.400	—
19/72	Menor	17.024	—	—
19/72	Mayor	133.370	152.544	57.240
23/72	Menor	4.256	3.200	—
25/72	Menor	4.020	3.024	3.024
26/72	Menor	5.000	3.780	3.760
27/72	Menor	4.256	3.200	3.200
28/72	Menor	4.149	3.120	3.120
31/72	Menor	42.720	—	—
32/72	Menor	11.704	8.800	—
33/72	Mínima	960	960	960
34/72	Menor	4.921	3.700	2.700
37/72	Menor	2.819	2.120	2.120
38/72	Mínima	530	530	530
41/72	Menor	7.753	5.830	5.830
42/72	Menor	9.895	7.440	7.440

7.º Absolver de toda responsabilidad a Severino Andueza Elizagaray y al resto de los inculcados.

8.º Decretar el comiso y venta de las mercancías aprehendidas y el pago por sustitución del comiso de las descubiertas en las cuantías arriba consignadas.

9.º Imponer las penas subsidiarias de privación de libertad, en la forma y límites que establecen las Leyes, a los sancionados en cuanto a las multas impuestas solamente para caso de insolventia.

10. Declarar haber lugar a la concesión del premio correspondiente a los aprehensores.

El importe de las multas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolventia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Pamplona, 5 de diciembre de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.652-E.

VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de Agustín Galbis Sanjuán, hijo de Francisco y de María, natural de Alcira (Valencia), nacido el día 20 de abril de 1920, de estado casado, con documento nacional de identidad número 20.683.156, expedido en Gandia (Valencia) el día 6 de agosto de 1968, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente.

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 12 de diciembre de 1972, al conocer del expediente número 214/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo tercero.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a Agustín Galbis Sanjuán.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuantes del caso tercero del artículo 17, sin agravantes.

4.º Imponer la multa siguiente: 10.200 pesetas.

5.º Decretar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolventia se exigirá el cumpli-

miento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 13 de diciembre de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.709-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

GUADIANA

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña María Lourdes, doña Encarnación y don Fernando Vara Mira, representados por don Prudencio Sánchez García, calle General Varela, número 10, Badajoz.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 330,82 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadiana.

Término municipal en que se sitúa la toma: Olivenza (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 1 de diciembre de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas.—13.401-C.

Cancelación de asientos registrales

En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura al número 15.103

del tomo 9/22 la siguiente inscripción:

Río: Cigüela.

Término municipal y provincia de la toma: Almadros (Cuenca).

Clase de aprovechamiento: Molino harinero.

Títular inscrito: Manuel Brenes Agut.

Salto bruto utilizado en metros: 3,50.

Título del derecho: Notaría o Registro Civil, prescripción inmemorial.

El Ingeniero encargado de su inspección y vigilancia informa en el sentido de que en la actualidad no se encuentra en explotación el aprovechamiento de que se trata, y comprobado el estado ruinoso del molino harinero «Martín García», al que se atribuye la transcrita inscripción y la renuncia expresa al mismo de los hermanos Manzanares González, sus actuales propietarios, según certificado del Registro de la Propiedad de Tarancón, propone su caducidad.

En su virtud, esta Comisaría, en armonía con cuanto determina en su apartado 5 la Orden ministerial de Obras Públicas de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1967) ha acordado requerir a cuantos se consideren interesados en el aprovechamiento de que se trata, para que manifiesten por escrito ante el Servicio (Ramón y Cajal, 2, Ciudad Real) cuanto estimasen conveniente a su derecho, con la advertencia de que si transcurriese un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se entenderá que están conformes con la cancelación del transcrito asiento registral.

Ciudad Real, 9 de diciembre de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas.—8.659-E.

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Victoria-no Suárez Álvarez.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de una piscifactoría.

Cantidad de agua que se pide: 200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Quirós.

Término municipal en que radicarán las obras: Quirós (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 28 de noviembre de 1972.—El Comisario Jefe, A. Doñabeitia.—8.725-D.

PIRINEO ORIENTAL

Referencia: Expediente 29.533

En el Registro de Aguas públicas aparecen los siguientes asientos:

a) Número de inscripción Registro General: 33.952.

Número de inscripción libro auxiliar: Libro 14, folio 102.

Corriente de donde se derivan las aguas: Riera de Rubí.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Nombre del usuario: José Margenat y Gabarró.

Término municipal de la toma: San Quirico de Tarrasa.

Provincia: Barcelona.
Notaría o Registro Civil del título del derecho: Información posesoria.

b) Inscripción Registro General: 33.953.
Número de inscripción Registro Auxiliar: Libro 14, folio 102.

Corriente de donde se derivan las aguas: Riera de Rubí.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Nombre del usuario: José Margenat y Gabarró.

Término municipal de la toma: San Quirico de Tarrasa.

Provincia: Barcelona.
Notaría o Registro Civil del título del derecho: Información posesoria.

Habida cuenta de que se desconoce quién o quiénes son sus actuales titulares, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 1967, sobre revisión de aprovechamientos inscritos, se concede al titular inscrito o a sus sucesores un plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan comparecer en la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental y manifestar por escrito quién o quiénes son sus usuarios, advirtiéndole que si no se recibe contestación se entenderá que están conformes con la cancelación y anulación de los asientos registrales. Al contestar debe citarse la referencia, que es expediente número 29.533. Barcelona, 2 de diciembre de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas.—8.632-E.

TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota.

Nombre del peticionario: Carmelo Cuesta Muñoz.

Domicilio: Calle Mayor número 7, Villarejo de Salvanés (Madrid).

Representante: Alfonso Cuesta Alcázar.
Domicilio: Calle Costa Rica, núm. 36, quinto B, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento riego de jardín.

Cantidad de agua que se pide: Dos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radican las obras: Villamanrique de Tajo (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley

antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.
(A 7152/72.)

Madrid, 23 de noviembre de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—13.402-C.

Confederaciones Hidrográficas.

DUERO

Obra: Canal de Villares. Trozo 2.º. Término municipal de Benavides (León).
Pueblo: Gualtares

Debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos afectados en el término municipal

de Benavides (León), en el pueblo de Gualtares, se hace pública insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su Reglamento, razonando los motivos ciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que le confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la ocupación o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benavides, por escrito, y versarán únicamente sobre los fines concretamente expuestos en la información; desechándose todas las que se refieren a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, 6 de diciembre de 1972.—El Ingeniero Director.—8.640-E.

Relación que se cita

Número de orden	Nombre y apellidos	Residencia	Areas	Clase
1	Juan Manuel Villeira	Gualtares ...	3,46	Rústica.
2	Angel Dominguez	Gualtares ...	5,17	Rústica.
3	Mengo Dominguez	Gualtares ...	4,71	Rústica.
4	Carlos Marcos Mielgo	Gualtares ...	2,70	Rústica.
5	Herederos de Toribio Cabezas	Gualtares ...	5,94	Rústica.
5'	Tomás Martínez Estévez	Gualtares ...	2,43	Rústica.
6	Benigno Gómez	Gualtares ...	12,79	Rústica.
6'	Herederos de Pedro Rodriguez Melgo	Gualtares ...	1,29	Rústica.
7	Manuel Mielgo Martínez	Gualtares ...	2,94	Rústica.
8	Herederos de Francisco Mielgo Mayor	Gualtares ...	9,91	Rústica.
9	Francisco Mielgo Menor	Gualtares ...	2,88	Rústica.
10	Francisco Mielgo Menor	Gualtares ...	2,08	Rústica.
11	Herederos de Manuel Dominguez	Gualtares ...	7,13	Rústica.
12	Fernando Cuesta	Gualtares ...	2,30	Rústica.
13	Justo (hijo de Cristina)	Gualtares ...	11,53	Rústica.
14	Gerardo Marcos	Gualtares ...	3,59	Rústica.
15	Inocencio Cuevas	Gualtares ...	15,54	Rústica.
16	Bias Marcos	Gualtares ...	6,21	Rústica.
16'	Bias Marcos	Gualtares ...	0,10	Rústica.
17	Avelina	Gualtares ...	3,92	Rústica.
18	Herederos de Alonso Mielgo	Gualtares ...	3,90	Rústica.
19	José Martínez Olivera	Gualtares ...	3,42	Rústica.
20	Constantino Marcos Rodriguez	Gualtares ...	5,10	Rústica.
21	Manuela Gómez	Gualtares ...	0,99	Rústica.
22	Daniel Benavides	Gualtares ...	5,78	Rústica.
23	Balbino Martínez	Gualtares ...	4,13	Rústica.
24	Bias Marcos	Gualtares ...	4,87	Rústica.
25	Herederos de Francisco Mielgo Mayor	Gualtares ...	1,79	Rústica.
26	Herederos de Pablo Mielgo Pérez	Gualtares ...	3,97	Rústica.
27	Alonso Martínez Cano	Gualtares ...	0,89	Rústica.
28	Desconocido			
29	Gabriel Crespo Franco	Gualtares ...	8,78	Rústica.
29'	Pedro Raposo Marcos	Gualtares ...	1,85	Rústica.
30	Miguel Mielgo	Gualtares ...	0,05	Rústica.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

HUELVA

Sección de Industria

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Inmobiliaria y de Parcelaciones, S. A.» (Ciparsa).

b) Domicilio: Madrid, calle Preciados, número 37.

c) Lugar donde se va establecer la instalación: Mazagón.

d) Línea eléctrica:

Origen: C a s e t a seccionamiento «Ciparsa».

Final: Línea existente a zonas C y D, a la altura del Faro.

Término municipal afectado: Moguer.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 1,170.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De vidrio, rígidos y de cadenas.

Finalidad de la instalación: Desvío de la línea existente que afecta a las urbanizaciones Valvemorales y Fuentespiña.

f) Procedencia de los materiales: Nacional.

g) Presupuesto: 196.835 pesetas.

h) Referencia: Expediente número 5.726.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Industria, sita en calle Rábida, 29, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estime oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 12 de diciembre de 1972.—El Ingeniero Jefe, Carlos Cerdán Márquez.—3.772-5.

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Comandancia de Obras de la 5.ª Región Militar. Zaragoza.

Finalidad: Atender el servicio eléctrico en el cuartel de Sabiñánigo.

Características: Línea subterránea a 11 KV., con conductores tipo RF de 3x16 milímetros cuadrados, que alimentará una E. T. de 75 KVA., a 11.000/220-127 V.

Presupuesto: 225.750 pesetas, con materiales de procedencia nacional.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas en esta Delegación durante el plazo de treinta días.

Huesca, 15 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial.—3.522-D.

ZAMORA

Sección de Industria.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: A-69/72.

Peticionario: Iberduero, S. A..

Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea con origen en el apoyo número 20 de la existente a Fonfría-Aguas y final en C. T. de Vide de Alba, con enlace a C. T. Fonfría-Aguas. Centro de transformación y red baja tensión en Vide de Alba.

Finalidad: Nueva electrificación de Vide de Alba.

Características principales: Apoyos de hormigón armado, cruceta «nappe route», con aisladores en cadena de suspensión Esperanza 1507 o similares y conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Longitud total, 3.715 metros y el enlace a C. T. Fonfría-Aguas, de siete metros.

Centro de transformación sobre dos postes de hormigón armado, con transformador de 25 KVA., relación 13.200/398-230.

Red de baja tensión sobre palomillas metálicas con aisladores de rizo números 182 y 184, de Esperanza, y donde sea necesario postes de hormigón armado, conductores de aluminio homogéneo y acometidas con concéntrico polipol de 2 x 2,5

milímetros y bajo plomo o manguera en las de mayor potencia.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.131.404 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Zamora, calle Viriato, número 3, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 1 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial.—13.372-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Sorteo número 20 de amortización de obligaciones del Instituto Nacional de Colonización, tercera emisión, 1950

En el día de la fecha se ha celebrado el veinte sorteo de amortización de las obligaciones del extinguido Instituto Nacional de Colonización, de 1950, en la forma que determinan los artículos 3.º y 7.º de la Ley de 8 de junio de 1947, Decreto de enero de 1950, Orden ministerial de Agricultura de 15 de noviembre del propio año y Orden ministerial de Hacienda y Agricultura de 16 de junio de 1952, aprobando esta última el cuadro de amortización, habiendo resultado amortizadas las 3.800 obligaciones, cuyos números se indican a continuación:

4.301	a	4.400	42.801	a	42.900
6.201		6.300	43.401		43.500
7.201		7.300	43.601		43.700
8.701		8.800	44.901		45.000
9.701		9.800	45.901		46.000
18.501		18.600	49.301		49.400
20.201		20.300	49.501		49.600
20.701		20.800	57.001		57.100
23.101		23.200	58.201		58.300
23.201		23.300	58.301		58.400
23.301		23.400	58.901		59.000
23.501		23.600	60.601		60.700
23.601		23.700	61.701		61.800
27.901		28.000	63.501		63.600
35.701		35.800	64.001		64.100
37.501		37.600	66.201		66.300
38.201		38.300	67.201		67.300
42.001		42.100	68.201		68.300
42.701		42.800	72.801		72.900

Los poseedores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe en la central y sucursales del Banco de España.

El importe líquido de cada obligación amortizada es de 1.000 pesetas.

Estos títulos deberán llevar unidos los cupones números 90, vencimiento 1 de abril de 1973, al número 109, vencimiento 1 de enero de 1978, y si al presentar estos títulos al cobro de su capital les faltare alguno de los cupones citados, se descontará su importe en el momento de verificarse el pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1972.—El Director de Administración.—9.592-A.

Sorteo número 14 de amortización de obligaciones del Instituto Nacional de Colonización, Octava emisión, 1957

En el día de la fecha se ha celebrado el catorce sorteo de la octava emisión de las obligaciones del extinguido Instituto Na-

cional de Colonización, de 1957, en la forma que determinan los artículos 3.º y 7.º de la Ley de 8 de junio de 1947, Decretos de 21 de agosto de 1956 y 11 de enero de 1957 y Orden ministerial de 11 de marzo del propio año, aprobando el cuadro de amortización, habiendo resultado amortizadas las 13.000 obligaciones, cuyos números se indican a continuación:

2.901	a	3.000	157.901	a	158.000
5.901		5.900	166.501		166.600
8.901		9.000	169.901		170.000
10.301		10.400	170.501		170.600
10.501		10.600	174.101		174.200
12.901		13.000	174.701		174.800
14.601		14.700	175.901		176.000
19.601		19.700	178.601		178.700
21.901		22.000	184.701		184.800
23.201		23.300	184.801		184.900
33.901		34.000	199.101		199.200
45.801		45.900	199.601		199.700
55.101		55.200	199.901		200.000
56.201		56.300	200.501		200.600
57.001		57.100	202.901		203.000
61.501		61.600	203.301		203.400
66.901		67.000	207.101		207.200
67.701		67.800	211.301		211.400
68.801		68.900	212.401		212.500
69.101		69.200	212.701		212.800
70.301		70.400	212.901		213.000
70.501		70.600	217.001		217.100
71.101		71.200	222.401		222.500
71.601		71.700	222.501		222.600
72.101		72.200	225.101		225.200
76.601		76.700	225.401		225.500
77.301		77.400	226.001		226.100
82.901		83.000	228.401		228.500
83.901		84.000	228.701		228.800
92.401		92.500	230.701		230.800
95.501		95.600	231.801		231.900
95.901		96.000	232.501		232.600
96.001		96.100	238.301		238.400
98.301		98.400	244.501		244.600
98.801		98.900	245.401		245.500
99.201		99.300	248.601		248.700
101.101		101.200	250.401		250.500
102.401		102.500	251.901		252.000
103.301		103.400	255.101		255.200
105.601		105.700	256.401		256.500
106.001		106.100	259.301		259.400
106.901		107.000	263.101		263.200
108.201		108.300	263.301		263.400
110.001		110.100	266.001		266.100
111.101		111.200	268.401		268.500
111.201		111.300	269.801		269.900
111.901		112.000	270.001		270.100
113.201		113.300	270.401		270.500
115.901		116.000	273.001		273.100
116.801		116.900	279.901		280.000
117.401		117.500	280.701		280.800
117.901		118.000	282.501		282.600
121.201		121.300	285.301		285.400
123.101		123.200	289.101		289.200
124.301		124.400	289.901		290.000
128.101		128.200	290.701		290.800
128.801		128.900	293.301		293.400
131.201		131.300	299.301		299.400
140.301		140.400	300.001		300.100
147.301		147.400	300.501		300.600
148.401		148.500	311.401		311.500
153.401		153.500	313.001		313.100
156.001		156.100	315.201		315.300
156.601		156.700	318.501		318.600
157.301		157.400	324.301		324.400

Los poseedores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe en la central y sucursales del Banco de España.

El importe líquido de cada obligación amortizada es de 1.000 pesetas.

Estos títulos deberán llevar unidos los cupones números 64, vencimiento 1 de abril de 1972, al número 107, vencimiento 1 de enero de 1984, y si al presentar estos títulos al cobro de su capital les faltare el cupón citado, se descontará su importe en el momento de verificarse el pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1972.—El Director de Administración.—9.597-A.

**BANCO GUIPUZCOANO
SUCURSAL DE MADRID**

Por el presente anuncio se hace público, a efectos de general conocimiento, que han sufrido extravío los cinco resguardos de depósito de valores que a continuación se detallan, todos ellos expedidos por esta sucursal en distintas fechas a favor de don Ricardo Pérez Fernández del Pozo:

Resguardo número 109.476, de 15 acciones Telefónica, por 7.500 pesetas nominales.

Resguardo número 79.402, de 10 acciones Telefónica, por 5.000 pesetas nominales.

Resguardo número 89.148, de 3 acciones Telefónica, por 1.500 pesetas nominales.

Resguardo número 95.823, de 3 acciones Telefónica, por 1.500 pesetas nominales.

Resguardo número 101.236, de 4 acciones Telefónica, por 2.000 pesetas nominales.

Se establece un plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, y transcurrido el mismo, de no mediar reclamación de tercero procederemos a expedir un nuevo resguardo unificando la totalidad de las 35 acciones, que sustituirá a los extraviados, quedando relevados por nuestra parte de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.—El Jefe de Valores, Guillermo Macho Gómez.—3.771-5.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S. A.

Dividendo pasivo

En cumplimiento del acuerdo de emisión y puesta en circulación de las 3.725.604 acciones de este Banco, números 37.256.039 al 40.981.642, inclusive, el Consejo de Administración ha dispuesto que desde el día 28 del mes de diciembre en curso y hasta el día 27 del mes de enero próximo, los señores accionistas propietarios de las referidas acciones deberán satisfacer 125 pesetas por título en concepto de segundo y último dividendo pasivo del 50 por 100 del nominal de las expresadas acciones, quedando así completado el desembolso de su valor nominal.

El pago se efectuará contra presentación de los extractos de inscripción, para su estampillado, en cualquiera de las sucursales de este Banco y en las de los Bancos de Vitoria, Garriga Nogués, Trelles y Alvarez Castela.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Pérez Escolar.—13.512-C.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S. A.

Pago de dividendo

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado distribuir a las acciones números 1 al 34.686.658, inclusive, un dividendo complementario, con cargo al ejercicio de 1972, de 17,62 pesetas por acción, que, deducido el Impuesto de Rentas de Capital, será de 14,98 pesetas líquidas por título.

Dicho dividendo se satisfará en efectivo desde el día 2 de enero de 1973, contra presentación de los extractos nominativos, para su estampillado, en cualquiera de las sucursales de este Banco y en las de los Bancos de Vitoria, Garriga Nogués, Trelles y Alvarez Castela.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Pérez Escolar.—13.513-C.

FELIO SERRA, S. A.

SABADELL

La Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad mercantil «Felio Serra, S. A.», de Sabadell, rambra del Caudillo, 154, celebrada con carácter universal el día 13 de noviembre de 1972, ha

acordado por unanimidad proceder a la reducción del capital social en la cantidad de 755.000 pesetas, quedando reducido a la cifra de 50.000 pesetas, reducción que se efectuará mediante restitución a los accionistas del importe del valor nominal de las acciones números 11 al 101, las cuales quedarán amortizadas.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Sabadell, 16 de diciembre de 1972.—José María Serra Inglada, Gerente de la Sociedad.—13.400-C. I.* 21-12-1972

FAESA

FOMENTO ALIMENTACION ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Junta general extraordinaria

De conformidad a lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión del día 2 de diciembre de 1972, y a lo prevenido en el artículo 56 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 13 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 8 de enero próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio social, Doctor Fleming, número 53, y, caso necesario, en segunda convocatoria, a las diecisiete horas treinta minutos del día 9 de enero, en el domicilio social, Doctor Fleming, número 53, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Ratificación o modificación del acuerdo de revocación y nuevo otorgamiento de poderes.
2. Renovación del Consejo de Administración.
3. Censura de cuentas.
4. Medidas y acciones a daptar, en su caso, como consecuencia de los anteriores puntos.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta depositarán sus títulos o resguardos de depósito con cinco días de antelación al día en que tendrá lugar la Junta, en el domicilio social antes indicado.

Madrid, 12 de diciembre de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración.—13.392-C.

HUARTE Y CIA, S. A.

Amortización de obligaciones

(Emisión diciembre 1963)

De acuerdo con la escritura de emisión de obligaciones hipotecarias, de fecha 4 de diciembre de 1963, se ha procedido el pasado día 2 de diciembre, ante el Notario de Pamplona don Juan García Granero Fernández, a la amortización de 5.250 títulos que corresponde en el presente año 1972, según detalle:

701/750,	1.401/1.450,	2.051/2.100,	2.651/2.700,
3.101/3.150,	3.451/3.500,	3.701/3.750,	4.201/4.250,
5.101/5.150,	5.701/5.750,	5.751/5.800,	6.051/6.100,
6.301/6.350,	6.801/6.850,	7.201/7.250,	7.551/7.600,
8.051/8.100,	8.301/8.350,	8.901/8.950,	9.201/9.250,
9.501/9.550,	9.751/9.800,	10.201/10.250,	10.551/10.600,
11.301/11.350,	11.551/11.600,	11.851/11.900,	12.151/12.200,
12.501/12.550,	12.801/12.850,	12.951/13.000,	13.401/13.450,
13.951/14.000,	14.301/14.350,	14.651/14.700,	15.101/15.150,
15.401/15.450,	15.801/15.850,	16.101/16.150,	16.401/16.450,
16.901/16.950,	17.351/17.400,	17.701/17.750,	18.051/18.100,
18.401/18.450,	18.701/18.750,	18.951/19.000,	19.201/19.250,
19.701/19.750,	19.901/19.950,	20.101/20.150,	20.401/20.450,
20.651/20.700,	20.801/20.850,	21.501/21.550,	22.451/22.500,
22.801/22.850,	23.101/23.150,	23.801/23.850,	24.001/24.050,
24.551/24.600,	28.600,	43.351/43.400,	43.801/43.850,
44.101/44.150,	44.551/44.600,	44.901/44.950,	45.101/45.150,

45.150,	45.501/45.550,	46.001/46.050,	46.401/46.450,
47.001/47.050,	47.401/47.450,	47.851/47.900,	48.151/48.200,
48.551/48.600,	48.901/48.950,	49.101/49.150,	49.301/49.350,
49.651/49.700,	50.001/50.050,	51.451/51.500,	52.851/52.900,
53.601/53.650,	54.301/54.350,	57.051/57.100,	57.351/57.400,
58.251/58.300,	58.701/58.750,	58.901/58.950,	59.101/59.150,
59.251/59.300,	59.801/59.850,	60.101/60.150,	60.351/60.400,
60.651/60.700,	60.851/60.900,	61.351/61.400,	61.601/61.650,
61.851/61.900,	62.051/62.100,	62.501/62.550,	63.501/63.550,
66.701/66.750,	70.001/70.050,	73.201/73.250,	

A partir de esta fecha se harán efectivas las obligaciones amortizadas que se reseñan con los intereses desde el 1 de julio último al 5 de diciembre, mediante entrega de los títulos con cupón número 18 y siguientes, en el domicilio social, plaza del Castillo, número 14, de Pamplona, y en la Confederación de Cajas de Ahorro, de Alcalá, número 27, de Madrid. Madrid, 5 de diciembre de 1972.—13.507-C.

ELECTRA DE VIESGO, S. A.

Dividendo activo

A partir del próximo día 30 del corriente mes de diciembre y mediante estampillado de los títulos, las centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito y Confederación Española de Cajas de Ahorro, procederán al pago de un dividendo a cuenta de los beneficios que en el ejercicio de 1972 obtenga esta Sociedad, conforme al siguiente detalle:

- Acciones números 1/7.050.351: 23,75 pesetas líquidas.
- Acciones números 7.050.352/7.402.869: 11,875 pesetas líquidas.
- Acciones números 7.402.870/7.422.297: 12,428 pesetas líquidas.
- Acciones números 7.422.298/7.480.851: 5,937 pesetas líquidas.
- Acciones números 7.979.576/7.998.932: 1,691 pesetas líquidas.

Este dividendo corresponde al número de orden de derechos 126, que queda anulado a todos los efectos.

Bilbao, 20 de diciembre de 1972.—El Consejo de Administración.—13.508-C.

APARCAMIENTOS DE ASTURIAS, S. A.

«Aparcamientos de Asturias, S. A.», convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, avenida de Galicia, número 7, 2.º, izquierda, el próximo día 8 de enero de 1973, a las doce horas, en primera convocatoria y, en su caso, a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1. Modificación del artículo 9 de los Estatutos sociales, relativo a la libre transmisibilidad de las acciones.
2. Modificación y ampliación de los órganos gestores de la Sociedad.
3. Retribución de los Administradores.
4. Ruegos y preguntas.

Oviedo, 18 de diciembre de 1972 — 13.500-C.

IBERPISTAS, S. A.

La Sociedad «Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima», concesionaria del Estado («Ibepistas, S. A.»), domiciliada en Madrid, Alfonso XII, número 14 con un capital social de 600.000.000 de pesetas; y teniendo como objeto la construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje en régimen de concesión administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Sociedades Anónimas, pone en general conocimiento que, en cumplimiento de lo acordado por la Junta general universal de accionistas de la Sociedad, celebrara en

el día de hoy, realizará una emisión de obligaciones hipotecarias, cuyas características serán las siguientes:

Cantidad nominal de la emisión en obligaciones: 900.000.000 de pesetas.

Número de títulos que representarán: 900.000.

Importe nominal de cada título: 1.000 pesetas.

Carácter de los títulos: Hipotecarios.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Intereses anuales: 7,338 por 100 bruto, que equivale al 7,25 por 100 neto.

Cupones: Semestrales, con vencimiento el 21 de junio y 21 de agosto de cada año, siendo el primer cupón a pagar el que vencerá el 21 de junio de 1973.

Amortización de los títulos: Plazo máximo de veinte años, a partir del tercer año de la fecha de emisión, con derecho a obtener el reembolso en el año 1987 por parte de los entonces tenedores de títulos que así lo deseen.

Conversión en acciones: Los tenedores de las obligaciones que resulten amortizadas en cada sorteo, a partir del sexto año de la emisión, tendrán derecho a convertir el 50 por 100 de los títulos que resulten amortizados, durante los treinta días siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Fecha de la emisión: 21 de diciembre de 1972.

Presidente del Sindicato de Obligacionistas: Don Ramón Hernández García.

Entidades colaboradoras para la colocación de los títulos: Banco Central, Banco de Valencia, Banco de Fomento, Confederación Española de Cajas de Ahorro y todas las Cajas de Ahorro de España.

En comunicaciones de fecha 19 de diciembre de 1972, la Dirección General de Política Financiera del Ministerio de Hacienda ha resuelto declarar, en principio, a las obligaciones que se emiten valores aptos para la inversión de los recursos ajenos depositados en las Cajas de Ahorros, así como para la materialización de reservas del Instituto Nacional de Previsión y de las Mutualidades Laborales, e igualmente han sido incluidas provisionalmente en la lista oficial de valores aptos para la materialización de las reservas de las Sociedades aseguradoras.

Madrid, 20 de diciembre de 1972.—13.449-C.

OXIFORMA, S. A.

Por la presente se convoca a todos los accionistas de la Entidad «Oxiforma, Sociedad Anónima», para la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el local social, el día 9 de enero de 1973, a las diez horas, en primera convocatoria, y, caso de no haber quórum suficiente, se

celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del siguiente día 10. El orden del día a tratar en dicha reunión será el siguiente:

1.º Propuesta y notificación de venta de acciones por parte de algunos accionistas y supresión, en su caso, de la cláusula de sindicación de acciones.

2.º Dimisión de los miembros del Consejo de Administración, y nombramiento de sustitutos, o modificación, en su caso, de los actuales órganos de Gobierno de la Sociedad.

3.º Modificación de Estatutos, si procede, en lo relativo a la sindicación de acciones, órganos de la Sociedad y otros posibles derivados de los anteriores acuerdos.

Barcelona, 13 de diciembre de 1972.—Por el Consejo de Administración, dos Consejeros Delegados en forma mancomunada, José María Fort Larauza y Jaime Mateu Zaforas.—13.489-C.

OXIFORMA, S. A.

Por la presente se convoca a todos los accionistas de la Entidad «Oxiforma, Sociedad Anónima», para la Junta general ordinaria, que se celebrará en el local social el día 9 de enero de 1973, a las once treinta horas, en primera convocatoria, y en caso de no haber quórum suficiente, se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del siguiente día, 10. El orden del día a tratar en dicha reunión será el siguiente:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1972 y nombramiento de censores de cuentas.

2.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 13 de diciembre de 1972.—Por el Consejo de Administración, dos Consejeros Delegados en forma mancomunada, José María Fort Larauza y Jaime Mateu Zaforas.—13.488-C.

HIPOELECTRICA DEL AMPURDAM, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio social: Figueras (Gerona), calle de San Pablo, 44 y 46

Capital social desembolsado: 82.000.000 de pesetas

Reservas: 19.940.216,70 pesetas

Objeto social: Producción, transporte y distribución de energía eléctrica

Emisión de obligaciones

Suscripción pública de 30.000 obligaciones simples al portador, que constituirán la serie E, de 1.000 pesetas nominales cada una, por un total de 30.000.000 de pesetas.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Interés: Del 8,2386 por 100 anual, con impuestos a cargo del obligacionista, que, desgravados en un 50 por 100, representa una renta líquida del 7,25 por 100 anual, porcentaje que la Sociedad emisora se compromete a mantener con los impuestos vigentes.

Cupones: Semestrales, con vencimiento el 20 de junio y el 20 de diciembre de cada año. El primer cupón se pagará el 20 de junio de 1973.

Amortización.—A la par, libre de gastos para el tenedor en el plazo de quince años, mediante sorteos anuales que se iniciarán en 1976 para terminar en 1987, con arreglo al cuadro impreso al dorso de los títulos. La Sociedad se reserva la facultad de anticipar la amortización.

Garantías.—Contarán con la garantía general del patrimonio libre de esta Sociedad.

Privilegios fiscales.—Ha sido concedida la desgravación provisional del 50 por 100 de los Impuestos sobre las Rentas del Capital y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La Junta de Inversiones del Ministerio de Hacienda ha declarado aptas dichas obligaciones para la inversión de los recursos ajenos de las Cajas de Ahorro.

Sindicato de Obligacionistas: Se regirá por las reglas que constarán en la escritura de la emisión, habiendo sido designado provisionalmente para el cargo de Comisario don Juan Verges Prat.

Cotización en Bolsa.—Se solicitará la inclusión de estos títulos en la cotización de la Bolsa de Barcelona.

Fecha y plazo de la suscripción: Se abrirá el 20 de diciembre de 1972 y se cerrará en cuanto quede cubierta la emisión.

Figueras, 18 de diciembre de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, Gustavo Cusi Jordá.—3.810-8.

PROYECTOS E INSTALACIONES, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, el día 9 de enero próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda, un día después, en el mismo lugar y hora, para considerar los siguientes asuntos:

- I. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- II. Disolución de la Sociedad.
- III. Designación de liquidadores.
- IV. Ruegos y preguntas.

Madrid, 20 de diciembre de 1972.—El Administrador único, Francisco Ciudad-Real Monsalvo.—3.809-10.

ADMINISTRACION
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05
257 94 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.

Suscripción anual:
España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos-V (ronda de Atocha-Santa Isabel).